



Información sobre el servicio

- Provee información sobre aceptar un error luego que el Departamento de Hacienda procesa la Planilla de Contribución sobre Individuos.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- En caso de una persona recibir una notificación de error matemático debe considerar:
 - Verificar si se puede entregar algún documento o formulario; o,
 - Corroborar que otra persona no haya adjudicado un mismo dependiente;

Formas de aceptar el error

- | | |
|------------------------|---|
| • Personalmente | Visitar Departamento de Hacienda, Edificio Intendente Alejandro Ramírez en el Viejo San Juan (Oficina 101) |
| • Vía teléfono | Llamar al cuadro de Hacienda Responde y comunicarse con un Técnico de Contribuciones para que libere su planilla. |



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
- Sección 1052.02



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica



Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216

- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056



Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- **Mi cónyuge y yo solicitamos el Crédito para Personas Mayores de 65 años. Durante la espera de la otorgación del crédito mi pareja fallece. ¿Qué pasará con el crédito de mi cónyuge?** La ley exige que para poder reclamar el Crédito para Personas Mayores de 65 Años es necesario que el solicitante esté vivo al momento de recibir el desembolso. Por lo tanto, el crédito del cónyuge fenecido no puede ser reclamado. Para que el solicitante con vida pueda recibir su crédito debe solicitar una corrección al cheque (Modelo SC 4505) en la División de Pagaduría (Oficina 713). Esto le aplica de igual manera al Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos.
- **¿Los pensionados con ingresos federales o pensión fuera de Puerto Rico cualifican para el crédito?** Los pensionados con ingresos federales o pensión fuera de Puerto no cualifican para el crédito.